

Auto Sustanciación No. 291
Proceso: IMPUNGACION DE PATERNIDAD
Radicado: 2022-00490
Demandante: LUIS EDUARDO RAMÍEZ CAMPOS
Demandado: ANDREA SÁNCHEZ RAMÍEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 28 de marzo de 2023

Revisado el proceso de la referencia, Considera el Despacho que, es procedente tener en cuenta el resultado de toma de muestras de ADN que fue aportado conjuntamente con la subsanación de la demanda, de conformidad con el numeral 4º del artículo 386 del C.G.P.

Así las cosas, del informe pericial de genética forense caso N.º 2244413, fechado del 18 de octubre de 2022 del LABORATORIO DE GENÉTICA SERVICIOS MÉDICOS YUNIS TURBAY SAS, se da traslado a las partes por el termino de tres (3) días, para que puedan aclararlo, u objetarlo por error grave, conforme el artículo 386 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 056 del 29 de marzo de 2023</p>  <p>CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO Secretaria</p>
--

Secretaría, La Dorada, Caldas, 4 de abril de 2023. El día 3 de abril de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.